



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
“TODO POR LA PATRIA”

“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA NO. 144-2018.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA MENOR NO. POLICIA NACIONAL-DAF-CM-2018-0022, DESTINADO A LA ADJUDICACIÓN DE MATERIALES DE ALBAÑILERIA. PARA SER UTILIZADAS EN LA REMODELACION DE LA SUB DIRECCION GENERAL, ARCHIVO Y SECCION DE AFILIACION DE LA DIRECCION CENTRAL DESARROLLO HUMANO Y EL DEPTO. INVESTIGACIONES DE LAVADO DE ACTIVO, DE ESTE PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 18:00 horas del día veintiocho (28) del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional**, integrado por los Oficiales: General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURÁN (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, los Coroneles, Lic. LEONARDO F. GARCIA ÁLVAREZ (Director Administrativo y Financiero) y el Coronel Lic. ADELSON M. AYBAR MARTINEZ (Dirección Central de Asuntos Legales), Tte. Coronel Lic. CESAR G. ARES MONTAS (Dirección Planificación, Desarrollo y Cooperación) y el Coronel, Lic. WILLIAM HERRERA JIMENEZ (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), Policía Nacional, formalmente convocados para **Adjudicar y Resolver sobre el procedimiento de Compra menor No. POLICIA NACIONAL- DAF-CM-2018-0022.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURAN, P.N.**, Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha veintiocho (28) del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), ante Notario Público, fueron abiertos los “Sobres A” presentados por los oferentes participantes, de todo lo

cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) ***La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).***

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: Oficio de la Dirección General de la P.N., con el número 11597 de fecha Once (11) del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018), solicitando la compra de materiales de albañilería. Para ser utilizadas en la remodelación de la sub dirección general, archivo y sección

de afiliación de la dirección central desarrollo humano y el depto. Investigaciones de lavado de activo, de este Palacio de la Policía Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG15271026297727qET8, preventivo 2068, de fecha veinticuatro (24) del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos, de fecha Diez (10) del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios No. **POLICIA NACIONAL- DAF-CM-2018-0022.**

. Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA


El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:


Materiales de construcción Hermanos Valenzuela, SRL.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO FINAL	SUB-TOTAL
Metros cuadrado de cerámica 50x50 porcelanato	66	796.50	52,569.00
Fundas de pegatod	135	295.00	39,825.00
Metros cubico de arena itabo	5	1,180.00	5,900.00
Fundas de cemento gris	51	330.40	16,850.40.
Block de 6	100	35.40	3,540.00
Fundas de derretido	8	501.50	4,012.00


Fundas de separadores	3	88.50	265.50
Libra de estopa	13	70.80	920.40
Swaper de goma	1	295.00	295.00
½ quintal de varilla de 3/8	1	1,357.00	1,357.00
Metros cuadrados de porcelanato 50x50	176	796.50	140,184.00
Metros cuadrado de cerámica piso p/baño	7	601.80	4,212.60
Metros cuadrado de cerámica pared p/baño	30	601.80	18,054.00
Metros cuadrado de cerámica para escalera	29	767.00	22,243.00
Metros cuadrado de piso 60x60	86	767.00	65,962.00
Fundas de cemento blanco	3	1,062.00	3,186.00
TOTAL ADJUDICADO			379,375.90


SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.


FRANKLIN B. VITTINI DURAN,
 General de Brigada, P.N.
 (Presidente)


Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ,
Coronel,
Director Adm. y Financiero, P. N.


Lic. ADELSON M. AYBAR MARTINEZ
Coronel,
Dirección de Asuntos Legales, P. N.


Lic. CESAR G. ARES MONTAS,
Tte. Coronel,
Direcc. Planificación, Desarrollo y Cooperación, P.N.


Lic. WILLIAM HERRERA JIMENEZ
Coronel,
Enc. Of. Acceso a la Información, P.N.

